



Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta

Quito D.M.



ESCRITURA NÚMERO: 2014-17-01-06-P04157

CESION DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA COMPAÑÍA PLANTA INDUSTRIAL LACEC CÍA.
LTDA.

OTORGADA POR
MARIA FERNANDA VILLAGOMEZ SEVILLA

A FAVOR DE
DIEGO JAVIER CALISTO ARTETA

CUANTÍA: USD \$ 6.215

DI: 3 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el día de hoy
lunes diez y ocho (18) de agosto de dos mil catorce (2014),
ante mí, Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito,
comparecen libre y voluntariamente por una parte: la señora

[Handwritten signature]



Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta

Quito D.M.

MARIA FERNANDA VILLAGOMEZ SEVILLA, representada en este acto por su APODERADA ESPECIAL la señora MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ VILLAGÓMEZ, cuya intervención y personería se legitima con la copia certificada del poder especial, el mismo que se agrega como documento habilitante, en calidad de CEDENTE; y, por otra parte: El señor DIEGO JAVIER CALISTO ARTETA; en calidad de CESIONARIO, y, DIEGO XAVIER CALISTO ALBORNOZ, por los derechos que representa en su calidad de SUBGERENTE y como tal Representante Legal de la COMPAÑÍA PLANTA INDUSTRIAL LACEC CÍA. LTDA., cuya intervención y personería se legitima con la copia del nombramiento, el mismo que se agrega como documento habilitante. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, capaces para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe por haberme presentado sus documentos de identidad cuyas copias certificadas se agregan como documentos habilitantes. Bien instruidos por mí, la Notaria, en el objeto y consecuencias de esta escritura; que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo con la minuta que me presentan y cuyo tenor literal dice lo siguiente: **"SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Cesión de Participaciones, que se realiza de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA. COMPARECIENTES.-** Comparecen a la suscripción del presente instrumento las siguientes partes: **UNO PUNTO UNO) MARIA FERNANDA VILLAGOMEZ SEVILLA,** a través de su **APODERADA ESPECIAL** la señora **MARÍA DEL CARMEN**



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



SÁNCHEZ VILLAGÓMEZ, conforme se desprende del Poder Especial que se adjunta a la presente como documento habilitante; parte a la que en lo posterior se le denominará simplemente como la "Cedente", de estado civil soltera la señorita MARIA FERNANDA VILLAGOMEZ SEVILLA y viuda la señora MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ VILLAGÓMEZ; **UNO PUNTO DOS)** El señor **DIEGO JAVIER CALISTO ARTETA**, ecuatoriano, casado; parte a la que en lo posterior se le denominará simplemente como el "Cesionario"; y, **UNO PUNTO TRES)** El señor **DIEGO XAVIER CALISTO ALBORNOZ**, por los derechos que representa en su calidad de SUBGERENTE y como tal Representante Legal de la **COMPAÑÍA PLANTA INDUSTRIAL LACEC CÍA. LTDA.** Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, hábiles para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente contrato de conformidad a las siguientes cláusulas.

SEGUNDA. ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO) La compañía Planta Industrial LACEC Cia. Ltda., en adelante la "Compañía", fue creada por escisión de la compañía **CEVALLOS CALISTO CIA. LTDA.** contenida en escritura pública de escisión y reforma de estatutos celebrada ante la Notaría Tercera del Cantón Quito, el día primero de mayo de año dos mil once, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el doce de octubre del dos mil once. **DOS PUNTO DOS)** La Cedente es propietaria de seis mil doscientos quince (6.215) participaciones de un (1) dólar cada una que a su nombre fueron emitidas por la Compañía y ascienden a un valor total de **SEIS MIL DOSCIENTOS QUINCE DÓLARES (US \$ 6.215).** **DOS PUNTO TRES)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, celebrada el día diez (10) de junio de dos mil

Albornoz



Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

catorce (2014), resolvió y autorizó de manera unánime, la cesión de participaciones por parte del Cedente a favor del Cesionario. Acta la cual se adjunta al presente instrumento como documento habilitante.

TERCERA. CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- De conformidad con los antecedentes expuestos, en los términos y condiciones contenidos en el presente instrumento, la Cedente cede la totalidad de sus participaciones, a favor del Cesionario de conformidad al siguiente detalle: **A) María Fernanda Villagómez Sevilla** cede seis mil doscientos quince (6.215) participaciones de la Compañía, a favor del señor **Diego Javier Calisto Arteta**. **CUARTA. DECLARACIONES.- CUATRO PUNTO UNO)** La Cedente declara que sobre las participaciones que se ceden no pesa ningún tipo de gravamen o prohibición de enajenar que impida la presente cesión. La presente cesión comprende todos los derechos y obligaciones inherentes a las participaciones, así como los que correspondan por su calidad de socios de la Compañía. **CUATRO PUNTO DOS)** El Cesionario por su parte, declara que acepta la cesión que voluntaria y a título oneroso otorga la Cedente a su favor. **CUATRO PUNTO TRES)** La Cedente especialmente declara que a través del presente instrumento transfieren al Cesionario las participaciones descritas en la cláusula tercera, incluidos todos los derechos y obligaciones conexos pasados, presentes y futuros inherentes a las participaciones objeto de la presente transferencia, en especial cualquier derecho relacionado con el reparto y pago acumulado o anticipado de utilidades que realice la Compañía en el futuro. **QUINTA. DECLARACIONES Y EMISIÓN DE NUEVAS PARTICIPACIONES.-** El señor **Diego Xavier Calisto Albornoz** en su calidad de Subgerente y por tanto Representante Legal de la compañía **Planta Industrial LACEC**

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.



CIA. LTDA. debidamente autorizado por la Junta General de Socios de la Compañía certifica: **CINCO PUNTO UNO**) Que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de Planta Industrial LACEC CIA. LTDA. descrita en la cláusula dos punto cuatro del presente instrumento, estuvo representado el cien por ciento del capital social, y en consecuencia se autorizó por unanimidad la cesión de participaciones en los términos contenidos en la presente escritura pública y que por tanto en cumplimiento de la Resolución adoptada procede a: **UNO**) Realizar el registro de esta transferencia en los libros sociales correspondientes para lo cual se tomará en cuenta la totalidad de cesiones y participaciones que a la fecha se realizan a favor del Cesionario por parte de otros socios de la Compañía. **DOS**) Notificar a la Superintendencia de Compañías y demás entidades de control con el nuevo componente de participaciones de la Compañía, conforme al detalle contenido en el Acta de Junta que se anexa como documento habilitante ; y, **TRES**) Proceder a anular los títulos no negociables de participaciones, que como propietarios de las participaciones que se transfieren, y por ende proceder a emitir los nuevos títulos no negociables a favor del señor Diego Javier Calisto Arteta. **SEXTA. AUTORIZACIÓN.-** Las Partes autorizan al doctor Juan Carlos Pérez Hernández y/o al señor Renato Coronel y/o al señor Juan Carlos Herrera, para que conjunta o individualmente realicen todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de esta cesión de participaciones con la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón correspondiente, así como registro en la Superintendencia de Compañías. **SEPTIMA. JURISDICCIÓN Y CONTROVERSIAS.-** Las Partes acuerdan que toda controversia que no pueda solucionarse amigablemente y que tenga relación con este contrato, se someterá a la resolución de un Tribunal

Recibo

Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta

Quito D.M.

de Arbitraje administrado por la Cámara de Comercio de Quito, de acuerdo con la Ley de Arbitraje y Mediación y el Reglamento del Centro de Arbitraje de dicha Cámara. Para el efecto, las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo dictado. Para la ejecución de medidas cautelares, el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno. Los costos del arbitraje serán pagados por parte en contra de la cual se dictare el Laudo. El Tribunal ordenará el reembolso de los costos, si fuere del caso. Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor, e incorporar los documentos que se acompañan."-
Hasta aquí la minuta.- (firmado) Doctor Juan Carlos Pérez Hernández, matrícula número ocho mil veinte y cinco, del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican en cada una de las cláusulas para constancia de lo cual firman conjuntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

N/E.M.P

Maria del Carmen Sánchez Villagómez
MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ VILLAGÓMEZ
APODERADA
MARIA FERNANDA VILLAGOMEZ SEVILLA
C.C. 1701596890

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.



DIEGO JAVIER CALISTO ARTETA

C.C. 170305936-8

DIEGO XAVIER CALISTO ALBORNOZ

SUBGERENTE

COMPAÑIA PLANTA INDUSTRIAL LACEC CÍA. LTDA.

C.C. 1710546860

Tamara Garcés Almeida

2. Notaría Sexta del Cantón Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDULA DE CIUDADANIA

170120669-0

APellidos y Nombres: SANCHEZ VILLAGOMEZ MARIA DEL CARMEN

Fecha de Nacimiento: 1944-05-29

Lugar de Nacimiento: MALDONADO, ECUATORIANA

Sexo: F

Estado Civil: Viuda




INSTRUCCION SUPERIOR

PROFESION EMPRESARIO

E1343V3222

APellidos y Nombres del Padre: SANCHEZ BARGNA BLASCO LAUTARO

APellidos y Nombres de la Madre: VILLAGOMEZ COBO IRMA VIOLETA

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2010-05-07

Fecha de Expiración: 2020-05-07

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 FRENTE CIVIL



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

023 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

023 - 0150 1701596890

NÚMERO DE IDENTIFICADO: SANCHEZ VILLAGOMEZ MARIA DEL CARMEN

PROVINCIA QUITO CIRCUNSCRIPCIÓN 1

CANTON JIPILPA ZONA 2

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que acompaño esta conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en UNO (1) hoja(s)

Quito a 18 ABO. 2014

[Signature]
 TAMARA GARCÉS ALMEIDA
 NOTARIA SEXTA CANTON QUITO

TGA

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO



NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA

JCF.-

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA

COPIA SEGUNDA

DE: PODER ESPECIAL

OTORGADO POR: SEÑORITA MARIA FERNANDA VILLAGOMEZ SEVILLA

A FAVOR DE: SEÑOR MARIA DEL CARMEN SANCHEZ VILLAGOMEZ

EL: 07 DE NOVIEMBRE DEL 2011

PARROQUIA: _____

CUANTIA: INDETERMINADA

Quito, a 07 de NOVIEMBRE de 2011

AV. REPUBLICA 476 Y DIEGO DE ALMAGRO
EDIFICIO: PRESIDENTE
4TO. Piso
TELEFONOS: 254 - 9425 / 222-2870
TELEFAX: 290 - 7122
E-mail: notaria37@access.net.ec



14534



ACTO O CONTRATO

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

FECHA: OTORGADA EL 07 DE NOVIEMBRE DEL 2011

OTORGANTES:

1707399307 VILLAGOMEZ SEVILLA MARIA FERNANDA MANDANTE

SANCHEZ VILLAGOMEZ MARIA MANDATARIA
DEL CARMEN

OBJETO:

PARA QUE INTERVENGA EN TODOS LOS ASUNTOS NOTARIALES ADMINISTRATIVOS, JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES CON LA FINALIDAD DE OBTENER LA POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES SUS FALLECIDOS PADRE Y MADRES; Y, OTROS.

CUANTÍA:

INDETERMINADA

DI: 02 COPIAS

JCF.



Dr. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO ECUADOR



ESCRITURA PUBLICA DE DE PODER

OTORGADA POR: MARÍA FERNANDA VILLAGOMEZ SEVILLA

A FAVOR DE: MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ VILLAGÓMEZ

CUANTIA INDETERMINADA

DI: COPIAS

MD. ~~~~~
En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy Lunes Siete (7) de noviembre del año Dos Mil Once, ante mi Doctor Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparece a la celebración de la presente escritura pública la señorita **MARÍA FERNANDA VILLAGOMEZ SEVILLA** por sus propios derechos. La compareciente declara ser de nacionalidad actualmente italiana, de estado civil soltera, mayor de edad, domiciliada en Roma, Italia y de paso por esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y contraer obligaciones a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, el Notario, agrego a esta escritura como habilitante. Advertida la compareciente por mí el Notario, de los efectos y

M.F.V.

Dr. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO ECUADOR

resultados de esta escritura, así como examinada en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me solicita que eleve a escritura pública la minuta que me presenta y cuyo tenor es el siguiente "SEÑOR NOTARIO: En el registro a su cargo, sirvase agregar una de la que conste el siguiente de Poder: PRIMERA.- COMPARECIENTE: Otorga el presente Poder, por sus propios derechos la señorita María Fernanda Villagómez Sevilla, ecuatoriana, soltera y domiciliada en Roma Italia y de paso por Quito. SEGUNDA.- OBJETO: La compareciente declara que es su voluntad la de otorgar, como en efecto otorga poder especial amplio y suficiente a la señora María del Carmen Sánchez Villagómez para que a su nombre y en su representación, intervenga en todos los asuntos, notariales, administrativos, judiciales o extrajudiciales con la finalidad de obtener la posesión efectiva de los bienes de su fallecido padre José Javier Villagómez Cobo y de su fallecida madre Elsa Jimena Sevilla Holguín, intervenir en la formación de inventarios, apertura de la sucesión y la partición de los bienes de las sucesiones, acordar la división, la formación de los acervos e hijuelas, convenir, disponer de dichos bienes, derechos y acciones, pudiendo refundir, ceder, transferir, constituir usufructos y en general disponer de tales bienes en la forma que más conveniente a los intereses de la poderdante, Podrá

DZ. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO ECUADOR



también solicitar y obtener documentos de archivos públicos o privados, presentarlos, formular solicitudes, cumplir deberes formales de carácter tributario o administrativo, relacionados con las cuestiones anteriores. Podrá prometer vender, vender, arrendar, etc. los bienes objeto de la sucesión, Sin que pueda alegarse insuficiencia o falta de poder. Para el efecto, le confiere a la apoderada las facultades propias de los procuradores judiciales sin que sea necesaria cláusula especial. Usted, señor Notario, agregará las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez y eficacia de esta escritura. Hasta aquí la minuta la misma que se halla firmada por el señor doctor Genaro Eguiguren Valdivieso, Matrícula Profesional número dos mil ciento dos del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales y leída que fue a la compareciente por mi el notario, en alta y clara voz, este se ratifica en cada una de las cláusulas, para constancia de lo cual firma en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Maria Fernanda Villagómez Sevilla
MARIA FERNANDA VILLAGOMEZ SEVILLA
C.C: 170739930-7

EL NOTARIO
Roberto Dueñas Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador



TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA SEÑORITA MARIA FERNANDA VILLAGOMEZ SEVILLA, A FAVOR DE LA SEÑOR MARIA DEL CARMEN SANCHEZ VILLAGOMEZ.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A, SIETE (07) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

EL NOTARIO
Roberto Douglas-Mora
 NOTARIA TRICESIMA SEPTIMA
 Dr. Roberto Douglas-Mora
 QUITO - Ecuador



NOTARIA SEXTA - en conformidad a la Ley Notarial 2007
 FE de la fotocopia que acompaña esta confirmación al
 ORIGINAL que me fue presentado en QUITO (impreso)

Quito a: 18 AGO. 2014

Amara Garces Almeida
 AMARA GARCES ALMEIDA
 QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CALIFICACION

CIUDADANA 170305936-8

ALBERTO CALISTO ARTETA
 DIEGO JAVIER

PROVINCIA PICHINCHA
 CANTON QUITO
 PARROQUIA MARISCAL SUAREZ

FECHA DE EMISION 18-08-2014
 TIPO DE EMISION REGISTRO CIVIL

SEXO M
 ESTADO CIVIL Casado
 SILVIA ALBORNOZ VORBECK



INSTRUCCION SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO EX-1412244

APellidos y Nombres del Empleado
 CALISTO GAREZAS JOSE MARIA AGUIRRE

APellidos y Nombres de la Emplada
 ARTETA LAURA ISABEL

FECHA Y LUGAR DE EMISION
 QUITO
 2010-05-03

FECHA DE EXPIRACION
 2020-04-03

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005 1703059368
 NUMERO DE CERTIFICADO CEECA
 CALISTO ARTETA DIEGO JAVIER

PICHINCHA
 PROVINCIA QUITO
 CANTON

CIRCONSCRIPCION MARISCAL SUAREZ 2
 ZONA 2

PRIDENTARE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA - En aplicacion a la Ley Notarial DOY
 FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el
 ORIGINAL que me fue presentado en 02 hoja(s)

Quito a 18 AGO. 2014

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
 NOTARIA SEXTA CANTON QUITO

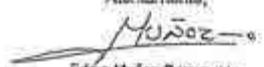


Quito, 26 de Mayo del 2014



Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral,
 presente certificado provisional de Escuelas Succionales
 de febrero del 2014.
Diego XAVIER Calisto ALBORNOZ
 cédula de ciudadanía No.: 171054686-0
 días para cualquier trámite tanto público como privado y que sustituye
 votación.

presente certificado es gratuito.

Atentamente,

 Edmo Muñoz Barreneche
 SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE
 PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY
 FE que la fotocopia que antecede es conforme con el
 ORIGINAL que me fue presentado en una hoja(s)
 Quito a 18 AGO. 2014

 TAMARA GARCÉS ALMEIDA
 NOTARIA SEXTA - QUITO QUITO



PLANTA INDUSTRIAL LACEC CIA. LTDA.

Quito, 13 de octubre de 2011

Señor
Diego Xavier Calisto Albornoz
Presente.

De mi consideración:

Me es grato comunicar a Usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía PLANTA INDUSTRIAL LACEC CIA. LTDA., reunida el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a Usted como Subgerente y como tal representante legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, gestión que la desempeñará por el periodo de tres (3) años.

Los deberes y obligaciones inherentes a su cargo se encuentran detallados en el Estatuto Social de la compañía, que constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Tercero de Quito, el 1º de mayo de 2011, legalmente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 12 de octubre de 2011.

Le auguro éxito en el desempeño de sus funciones.

Atentamente,

Gabriela Villalobos
Secretaria Ad- Hoc de la Junta

Acepto y agradezco el nombramiento que antecede. Quito, 13 de octubre de 2011.

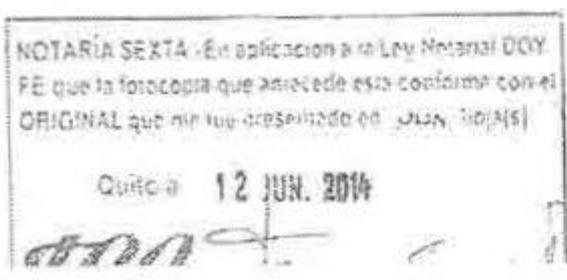
Diego Xavier Calisto Albornoz
c.c. 171054686-0

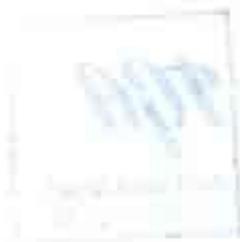


15200

342

2-8-OCT-2011





**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
PLANTA INDUSTRIAL LACEC CIA. LTDA.**

REUNIDA EL 10 DE JUNIO DE 2014

En las oficinas de la Compañía ubicadas en la calle Manuel Ambrosi y Eloy Alfaro, en el Distrito metropolitano de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha, el diez (10) de junio del año dos mil catorce (2014), a las 12h00 horas, se reúnen los Socios de PLANTA INDUSTRIAL LACEC CIA. LTDA. de acuerdo al siguiente detalle:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
José Virgilio Cabrera Orellana	\$ 4.972	4.972	2,2%
Diego Xavier Calisto Albornoz	\$ 4.972	4.972	2,2%
Carlos Alberto Calisto Arteta	\$2.486	2.486	1,1%
Diego Javier Calisto Arteta	\$67.800	67.800	30%
Galo Olmedo Cevallos Fajardo	\$133.340	133.340	59%
María Fernanda Villagómez Sevilla Rep. Por: María del Carmen Sánchez Villagómez	\$6.215	6.215	2,75%
Santiago José Villagómez Sevilla	\$6.215	6.215	2,75%
TOTAL	\$226.000	226.000	100%

Siguendo el proceso descrito en los estatutos de la compañía, se designa como Presidente de la Junta al señor Galo Olmedo Cevallos Fajardo en su calidad de Presidente de la Compañía, y como Secretario al Gerente de la misma, el señor Diego Javier Calisto Arteta.

Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los socios resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, con el carácter de Universal, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de los dispuesto por el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguiente orden del día:

1. Conocimiento y resolución sobre la transferencia de participaciones de la Compañía.

El Presidente de la junta luego de constatar la presencia de la totalidad del capital social de la Compañía declara formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Socios, con el carácter de Universal y dispone que se proceda a conocer el orden del día.

1. Conocimiento y resolución sobre la transferencia de participaciones de la Compañía.

El Presidente de la Junta toma la palabra e informa a la Junta que existen varios requerimientos efectuados por diferentes socios de la Compañía, quienes han manifestado su intención de ceder y transferir sus participaciones, de conformidad con el siguiente detalle:

- María Fernanda Villagómez Sevilla desea ceder y transferir la totalidad de sus participaciones en la Compañía, por convenir a sus intereses, a favor del señor Diego Javier Calisto Arteta; para lo cual comparece a través de su apoderada especial María del Carmen Sánchez Villagómez.

- El señor Santiago José Villagómez Sevilla desea ceder y transferir la totalidad de sus participaciones en la Compañía, por convenir a sus intereses, a favor del señor Diego Javier Calisto Arteta;
- El señor Carlos Alberto Calisto Arteta desea ceder y transferir la totalidad de sus participaciones en la Compañía, por convenir a sus intereses, a favor del señor Diego Javier Calisto Arteta; y,
- El señor José Virgilio Cabrera Orellana desea ceder y transferir la totalidad de sus participaciones en la Compañía, por convenir a sus intereses, a favor del señor Diego Javier Calisto Arteta.

Luego de un intercambio de opiniones, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios por unanimidad, **RESUELVE:**

a. AUTORIZAR lo siguiente:

- i. La cesión y transferencia de la totalidad de participaciones que María Fernanda Villagómez Sevilla mantiene en la Compañía, a favor del señor Diego Javier Calisto Arteta, mismas que se encuentran pagadas en su totalidad.
- ii. La cesión y transferencia de la totalidad de participaciones que el señor Santiago José Villagómez Sevilla mantiene en la Compañía, a favor del señor Diego Javier Calisto Arteta, mismas que se encuentran pagadas en su totalidad.
- iii. La cesión y transferencia de la totalidad de participaciones que el señor Carlos Alberto Calisto Arteta mantiene en la Compañía, a favor del señor Diego Javier Calisto Arteta, mismas que se encuentran pagadas en su totalidad.
- iv. La cesión y transferencia de la totalidad de participaciones que el señor José Virgilio Cabrera Orellana mantiene en la Compañía, a favor del señor Diego Javier Calisto Arteta, mismas que se encuentran pagadas en su totalidad.

b. CONFIRMAR que una vez perfeccionadas las transferencias de participaciones autorizadas por este instrumento, el capital social de la compañía PLANTA INDUSTRIAL LACEC CIA. LTDA., estará conformado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Diego Xavier Calisto Albornoz	\$ 4.972	4.972	2,2%
Diego Javier Calisto Arteta	\$87.688	87.688	38,8%
Gelo Olmedo Cevallos Fajardo	\$133.340	133.340	59%
TOTAL	\$226.000	226.000	100%

c. Autorizar al Subgerente de la Compañía para que suscriba cuanto documento se requiere para el perfeccionamiento de la cesión de participaciones y lleve a cabo la debida inscripción en el Registro Mercantil correspondiente.



d. Autorizar al doctor Juan Carlos Pérez Hernández y/o a los señores Renato Coronel y Juan Carlos Herrera para que realicen las gestiones necesarias a fin de perfeccionar la resolución que antecede.

Por no haber otro punto que tratar en el orden del día, el Presidente de la Junta concede un receso de 30 minutos para la redacción del Acta.

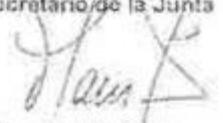
Reinstalada la sesión, se procede a la lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad en fe de lo cual es suscrita por todos los presentes.

Siendo las 13h15, y una vez que el acta ha sido leída y firmada por todos los asistentes, se termina la Junta General Extraordinaria y Universal.


Galo O. Cevallos Fajardo
 Presidente de la Junta


Diego Calisto Arteta
 Secretario de la Junta

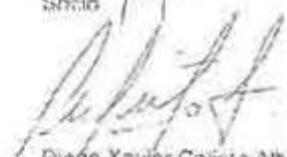

Galo O. Cevallos Fajardo
 Socio

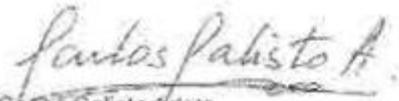

Diego Calisto Arteta
 Socio


María Fernanda Villagómez S
 Socia
 Rep. por María del Carmen Sánchez


Santiago Villagómez Sevilla
 Socio


José Cabrera Orellana
 Socio


Diego Xavier Calisto Albornoz
 Socio


Carlos Calisto Arteta
 Socio

NOTARIA SEXTA - En aplicación de la Ley Nacional D.O. 10.000
 FE que el fotocopia que antecede es conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en los folios:
 Quito, 18 AGO. 2014

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
 NOTARIA SEXTA - CANTON QUITO



Roma, 06 de junio del 2014

Señor
Diego Javier Calisto Arteta
GERENTE GENERAL
PLANTA INDUSTRIAL LACEC CIA. LTDA.
Presente.-

De mi consideración:

María Fernanda Villagómez Sevilla, en mi calidad de socia de la compañía PLANTA INDUSTRIAL LACEC CIA. LTDA., por la presente carta poder autorizo y delego a la señora María del Carmen Sánchez Villagómez, para que a mi nombre y representación, intervenga en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía PLANTA INDUSTRIAL LACEC CIA. LTDA., que se celebrará el día 10 de junio del 2014, a las 12h00, en las oficinas de la compañía.

La mandataria queda investida de todas las facultades para ejercer a mi nombre, todos los derechos que la Ley de Compañías y el estatuto social de la compañía PLANTA INDUSTRIAL LACEC CIA. LTDA, confieren a sus socios.

Atentamente,

María Fernanda Villagómez Sevilla
María Fernanda Villagómez Sevilla
Socia
CC. 1707399307

NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial BOY-
FE que la fotocopia que acompaña esta conformidad con el
ORIGINAL que me fue presentada en 02 hoja(s)
Quito a **18 AGO. 2014**
Tamara Garces Almeida
TAMARA GARCES ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTON QUITO

48306 2

D.M. de Quito, 06 de agosto de 2014

Señor
Registrador Mercantil del Cantón Quito
Ciudad

De mi consideración,

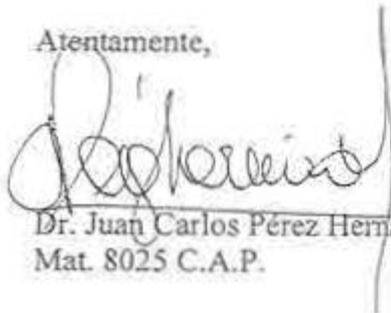
Juan Carlos Pérez Hernández, en mi calidad de abogado patrocinador de la **COMPAÑIA PLANTA INDUSTRIAL LACEC CIA. LTDA.** (en adelante la "Compañía"), me dirijo a usted y solicito lo siguiente:

Mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPET.Q.11.004124 de 16 de septiembre de 2011, en su literal c). Dispuso: que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura otorgada ante el notario tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de mayo de 2011, que contiene la escisión de CEVALLOS CALISTO CIA. LTDA., la creación por efecto de la escisión, de una nueva compañía que se llamará PLANTA INDUSTRIAL LACEC CIA. LTDA.

Dicha escritura se inscribió el 12 de octubre de 2011, bajo el número 3477 del Registro Mercantil, tomo 142.

Con los antecedentes expuestos anteriormente, solicito que emita una certificación de la cual conste la existencia legal de la **COMPAÑIA PLANTA INDUSTRIAL LACEC CIA. LTDA.**

Atentamente,



Dr. Juan Carlos Pérez Hernández
Mat. 8025 C.A.P.

PAGADO
07 AGO 2014
REGISTRO MERCANTIL
CANTON QUITO

Número de

Tramite 48306

El infrascrito Registrador Mercantil del Cantón, en legal forma
CERTIFICA:

Que bajo No.- 3477 del Registro Mercantil de doce de agosto del dos mil once, Tomo 142, se halla inscrita la Escritura Pública De Escision de la compañía "CEVALLOS CALISTO CÍA. LTDA.", y la creación de la compañía "PLANTA INDUSTRIAL LACEC CIA. LTDA." otorgada el uno de mayo del dos mil once, ante el Notario Tercero del Cantón Quito.- Al margen de dicha inscripción NO CONSTA nota marginal referente a Disolución, Liquidación o Cancelación de la presente Compañía.- Quito, a siete de agosto del dos mil catorce.- EL REGISTRADOR.-

ABG. MIGUEL ALEJANDRO NAVARRETE ASTUDILLO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
SUBROGANTE



BC.-

NOTA: SALVO ERROR U OMISION DEL SISTEMA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES
SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:

142375

No. de RUC de la Compañía:

1792340381001

Nombre de la Compañía:

PLANTA INDUSTRIAL LACEC CIA. LTDA.

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0101698726	CABRERA ORELLANA JOSE VIRGILIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 4,972.0000	N
2	1710546860	CALISTO ALBORNOZ DIEGO XAVIER	ECUADOR	NACIONAL	\$ 4,972.0000	N
3	1703256543	CALISTO ARTETA CARLOS ALBERTO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 2,486.0000	N
4	1703059368	CALISTO ARTETA DIEGO JAVIER	ECUADOR	NACIONAL	\$ 87,800.0000	N
5	0100300193	CEVALLOS FAJARDO GALO OLMEDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 133,340.0000	N
6	1707399307	VILLAGOMEZ SEVILLA MARIA FERNANDA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 6,215.0000	N
7	1705400250	VILLAGOMEZ SEVILLA SANTIAGO JOSÉ	ECUADOR	NACIONAL	\$ 6,215.0000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$: \$ 226,000.0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas pueden ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia.

FECHA DE EMISIÓN: Wed, 6 Aug 2014 15:51:24 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portaldeinformación/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0000019121

Se otorga ante mí y en fe de ello confiero esta
nómina, copia certificada, firmada y sellada en
Quito a, 18 AGO. 2014

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta- Quito D.M.



Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

RAZON: En esta fecha, senté razón de la presente escritura pública de cesión de participaciones, celebrada ante la Notaria Sexta del Cantón Quito, Abogada Tamara Garcés Almeida, el 18 de agosto del 2014; razón que la senté al margen de la matriz que contiene la escritura pública de Escisión y Reforma de Estatuto Social de la Compañía "CEVALLOS CALISTO CIA. LTDA.", mediante la cual se crea la compañía Planta Industrial LACEC CIA. LTDA., celebrada el uno de mayo del dos mil once, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo.- Quito, a veinte y seis de agosto del dos mil catorce.- (r.h.z.)



Jacqueline Vásquez Velástegui
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO



ESPACIO EN BLANCO





TRÁMITE NÚMERO: 57092

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	37508
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/09/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	845
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1707399307	VILLAGOMEZ SEVILLA MARIA FERNANDA	No Determinado	CEDENTE	Soltero
1703059368	CALISTO ARTETA DIEGO JAVIER	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	18/08/2014
NOTARÍA:	NOTARÍA SEXTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	TAMARA GARCES ALMEIDA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑÍA PLANTA INDUSTRIAL LACEC CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	226000,00

5. DATOS ADICIONALES:

LA CEDENTE TRANSFIERE 6215 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA AL CESIONARIO.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 3477 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 12 DE OCTUBRE DE 2012.



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014


DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

